



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZASE DESCANSO
 COMPLEMENTARIO A FUNCIONARIO QUE SE
 INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO: N° 5.439.-

MONTE PATRIA, 26 de Abril de 2017.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14823, del 09 de Diciembre de 2016, que nombra al Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma “por orden del Alcalde”
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22.12.2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio N° 5.490 de fecha 27.04.2017, en el cual se autoriza la Solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por el Director del Centro de Salud Familiar de Carén.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE Descanso Complementario a la Srta. Sandra Tapia Ramos, C.I. [REDACTED] Administrativa del Centro de Salud Familiar Carén, por 03 horas de compensación (Tarde) desde el 26 de Abril de 2017 hasta el 26 de Abril de 2017.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°
 YMJ/PCR/pac

- Distribución:
- Contraloría Regional de Coquimbo
 - Secretaria Municipal
 - Encargado Personal y Remuneraciones
 - Interesado
 - Archivo.



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés